



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento legal en lo ordenado en los "Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, el Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI), a través de su Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA:

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE NOMINACIÓN Y ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, PERIODO 2020-2024; LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA: DEL OBJETO Y LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias, entidades y órganos auxiliares en las que se encuentran constituidos.

Será un órgano plural constituido por las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, los cuales serán nominados y electos democráticamente cada dos años de forma escalonada por la plantilla de personal de este organismo público.

La integración del "CEPCI" será de la manera siguiente:

INTEGRANTES PROPIETARIOS PERMANENTES:

- I. PRESIDENTE (DIRECTOR GENERAL)
- II. SECRETARIO EJECUTIVO (DIRECTOR ADMINISTRATIVO)

INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES:

- III. VOCAL A (JEFE DE UNIDAD)
- IV. VOCAL B (JEFE DE DEPARTAMENTO)
- V. VOCAL C (PERSONAL OPERATIVO)

Los vocales serán nominados y elegidos conforme a los requisitos y plazos señalados en la presente convocatoria.



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

La elección deberá realizarse con perspectiva interdisciplinaria y de género. Por cada propietario se elegirá un suplente del mismo nivel jerárquico.

SEGUNDA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las servidoras y servidores públicos nominados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser servidora o servidor público del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público en el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, al momento de su elección.
- c) Mostrar actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- d) Ajustar su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule a esta Institución.
- e) Gozar de buena reputación y ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- f) No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.

TERCERA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

En ésta, el personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca de 09 al 23 de septiembre de 2020 procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, el proceso de llevará de acuerdo a lo siguiente:

La presidencia del CEPCI recibirá las nominaciones de las señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, éstas se presentarán por medio físico en la oficina del Secretario Ejecutivo, las cuales deberán integrar por los siguientes documentos:



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- 1.- Carta de nominación, o carta de auto postulación, según sea el caso.
- 2.- Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico y que exponga su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- 3.- Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o se auto nombra, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- 4.- Copia simple de identificación oficial.
- 5.- Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste y se comprometa a lo siguiente:
 - No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
 - Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad; así como incidir en la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
 - Ajustar su actuación al Código de ética, al de Conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule con esta Dependencia.

Concluido el periodo de registro de nominación, y de documentos, la presidencia del CEPCI, integrará en expedientes individuales y los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

CUARTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, el personal del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, podrá emitir su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección, se llevará a cabo durante un periodo de 5 (cinco) días comprendidos del 24 al 30 de septiembre de 2020, bajo el siguiente mecanismo:

1.- Ingresar el siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfVmxs72tDBsD_8l8mswPPuD1Pu-Yqka8V-86DFLnIMcv6ymw/viewform?usp=sf_link

2.- Emite tu voto respecto de la terna presentada.

3.- Da click en la opción "enviar".

Concluida esta etapa la Secretaría Ejecutiva integrará los resultados y la presidencia los hará públicos a través de medios electrónicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca a las del día 01 de octubre de 2020.

QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y/o servidores públicos electos.

SEXTA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos y las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 09 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN CARLOS ZARATE MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS
DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

MONTE DE PIEDAD
DEL ESTADO
DE OAXACA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA